

RIO GALLEGOS, 24 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.485/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Malena Beatriz OYARZO, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 19 de octubre de 2015, por razones particulares;

QUE por Nota N° 819/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE a fs. 06 obra Nota presentada por la agente Malena Beatriz OYARZO, solicitando el reintegro a sus funciones a partir del 24 de octubre de 2015;

QUE la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a la agente le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5), Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 19 de octubre de 2015 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR a la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 24 de octubre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que a la agente Malena Beatriz OYARZO, le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días de la licencia otorgada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada,

758





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNRG

DISPOSICION
*

Nº

758